REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, seis (06) de noviembre de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL:	**REPARACIÓN DIRECTA**
DEMANDANTE:	**DIANA PATRICIA RAMÍREZ ARANGO Y OTRA**
DEMANDADO:	**HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E – DEPARTAMENTO DEL META – CAPITAL SALUD E.P.S.**
EXPEDIENTE:	**50 001 33 33 001 2015 00204 00**

Por haber sido presentada dentro de la oportunidad legal, **téngase por contestada la demanda** por parte del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.** (fol. 354-362) y del **DEPARTAMENTO DEL META** (fol. 663-669). Así mismo téngase en cuenta que **CAPITAL SALUD E.P.S. S. S.A.S.,** no contestó la demanda.

En virtud de lo anterior, reconózcase como apoderados a los Doctores LIBARDO HENAO LONDOÑO y HÉCTOR AGUIRRE CASTILLO en los términos de los poderes vistos a folios 363 y 670 respectivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del C.P.C., aplicado por remisión del artículo 306 del C.P.A.C.A.

Ténganse en cuenta que con las contestaciones de la demanda, las entidades propusieron excepciones, las cuales fueron fijadas en lista el 23 de octubre de 2015 (fol. 677), sin que la parte actora se pronunciara respecto de las mismas.

De otro lado, atendiendo lo dispuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., las Leyes 640 de 2001, 1285 de 2009 y el Decreto 1716 de 2009, se requiere a los apoderados de las entidades accionadas que contestaron la demanda, y a CAPITAL SALUD E.P.S. S. S.A.S., para que sometan a consideración de su respectivo Comité de Conciliación y defensa Judicial el presente asunto, con el fin de que al momento de celebrar la etapa de conciliación que debe surtirse en la audiencia inicial, obre en el expediente decisión definitiva de los referidos comités, sobre lo pretendido en la demanda.

En firme esta providencia, ingrésense las presentes diligencias al Despacho para proceder a fijar fecha para audiencia inicial.

NOTIFIQUESE

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

JPG

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico Nº **39 del 09 de noviembre de 2015**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

GLADYS PULIDO
Secretaria

JPG